



1 de abril de 2021

(21-2746)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**LMR Y POLÍTICAS EN MATERIA DE PLAGUICIDAS DE LA UE – PREOCUPACIÓN  
COMERCIAL ESPECÍFICA 448: LMR ESTABLECIDOS POR LA UE PARA LAS  
SUSTANCIAS BUPROFEZINA, CLOROTALONIL, DIFLUBENZURÓN,  
ETOXISULFURÓN, GLUFOSINATO, IMAZALIL, IOXINIL,  
IPRODIONA, MOLINATO, PICOXISTROBINA  
Y TEPRALOXIDIM**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

La siguiente comunicación, recibida el 30 de marzo de 2021, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

1.1. Los Estados Unidos agradecen a Colombia, Costa Rica, el Ecuador y el Paraguay que sigan apoyando la inclusión de esta importante cuestión en el orden del día de la reunión del Comité MSF de marzo de 2021.

1.2. Los Estados Unidos desean subrayar la preocupación común de los proponentes por la salud humana, de los animales, las plantas y el medio ambiente. Sin embargo, nos decepciona que la UE siga reduciendo muchos LMR hasta niveles restrictivos para el comercio sin una justificación científica clara o un beneficio mensurable para la salud humana, y nos sigue preocupando que el enfoque de la UE para la reglamentación de los plaguicidas, basado en el peligro, y la aplicación del "principio de precaución" den lugar a obstáculos al comercio que amenacen la seguridad de los sistemas alimentarios mundiales.

1.3. Por ejemplo, señalamos el documento [G/SPS/N/EU/394](#), notificado a este Comité el 15 de julio de 2020. A pesar de una propuesta del Codex para aumentar el LMR de clorotalonil en los arándanos, la UE no ha renovado la autorización de uso de la sustancia y ha reducido el LMR hasta el límite de cuantificación (LC). En la misma notificación, y a pesar de los LMR establecidos por el Codex, la UE también redujo al LC los LMR de la fenamidona, un fungicida foliar utilizado en muchos cultivos, como las hortalizas de hoja verde y del género *Brassica*, y el propiconazol, un fungicida foliar sistémico utilizado en hongos, maíz, arroz salvaje, cacahuetes, almendras, sorgo, avena, pacanas, albaricoques (damascos, chabacanos), melocotones (duraznos), nectarinas, ciruelas y ciruelas pasas.

1.4. Los Estados Unidos señalan que los plaguicidas pueden ser un componente importante de los programas de gestión integrada de plagas, y que la eliminación innecesaria de ingredientes activos y modos de acción puede en realidad incrementar el desarrollo de resistencia a los plaguicidas, lo que supone un problema añadido al que los productores deben hacer frente y superar.

1.5. En el mismo sentido, los Estados Unidos desean volver a plantear su preocupación con respecto a la sustancia cletodim. En su justificación de nuevos LMR, la UE indicó que no podía determinar la capacidad genotóxica del metabolito del cletodim alcohol 3-cloro-alílico. Como no pudo completarse la evaluación del riesgo para los consumidores, se propuso el LC como LMR. Aunque la EFSA declaró que no podía descartar el potencial genotóxico, los Estados Unidos desean señalar que en la "Conclusión sobre la revisión por pares de la evaluación del riesgo de la sustancia activa 1,3-

---

dicloropropeno utilizada como plaguicida" se señaló que, en el caso del metabolito alcohol 3-cloroalílico no había "potencial genotóxico".<sup>1</sup>

1.6. En respuesta a la evaluación no concluyente respecto del potencial de genotoxicidad del metabolito, el solicitante completó los estudios solicitados. De estos datos, el Estado miembro ponente (Suecia) indicó que "no se demostró que se alcanzase la dosis total máxima (DMT)".

1.7. Mientras se obtienen más datos, deseamos recordar a la UE que tanto los Estados Unidos como el Codex tienen LMR vigentes para el cletodim. Esta sustancia es útil para los agricultores de la UE y de los Estados Unidos, y es importante para la producción de soja, arándanos (europeos y americanos), colza, cacahuètes, maíz y lúpulo. Recordamos además a la UE que el artículo 5 del Acuerdo MSF de la OMC obliga a los Miembros a tener en cuenta la información científica disponible y el objetivo de reducir al mínimo los efectos en el comercio.

1.8. También queremos poner de relieve nuestra preocupación por la insuficiencia del período de transición de seis meses en lo que concierne a los LMR de cletodim para que los productores adapten los métodos de producción para el despacho de aduana en la UE de sus productos recientes. Los principales productos a los que se aplica el cletodim suelen tener un tiempo de conservación más largo y su transcurso en los canales comerciales puede ser superior al período de transición de seis meses.

1.9. Por último, tenemos entendido que la EFSA está examinando actualmente diez (10) autorizaciones de emergencia de Estados miembros para neonicotinoides, actualmente prohibidos en la UE, entre ellos la clotianidina, el imidacloprid y el tiametoxam. Según parece, los productores de la UE consideran que estos productos forman parte integrante de sus programas de gestión integrada de plagas y, por consiguiente, pedimos a la UE que considere conceder a los productores de terceros países tengan el mismo acceso a esos plaguicidas.

1.10. En general, los Estados Unidos siguen preocupados por el procedimiento de evaluación del riesgo de la UE para el establecimiento de LMR. La UE señaló anteriormente, en su respuesta al documento [G/SPS/GEN/1847](#), en relación con la determinación por la EFSA de que un LMR es seguro para los consumidores, que "para ello, deben facilitarse unos datos justificativos mínimos, de conformidad con los requisitos en materia de datos de la UE, que permitan a la EFSA llegar a una conclusión sobre la seguridad del LMR. Si no se dispone de esos datos, o son insuficientes, la EFSA no puede concluir que el LMR es seguro".

1.11. Este razonamiento sugiere que las decisiones recientes relativas a los LMR, incluidas las correspondientes a la fenamidona, el propiconazol, el clorotalonil y el cletodim, se basan en evaluaciones del riesgo incompletas y, por lo tanto, son provisionales. Pedimos a la UE que aclare el carácter provisional de estas decisiones recientes sobre LMR y que confirme que reunirá datos científicos, incluidos los del Codex, y los analizará para mantener esas medidas, de conformidad con el Acuerdo MSF.

1.12. Señalamos que esta cuestión se plantea de forma sistemática en los exámenes de plaguicidas en curso. Si bien la UE aún no ha rebajado los LMR del etoxazol, en el documento [G/SPS/N/EU/408](#) se indica que la aprobación de la sustancia no se renovará debido, según parece, a que la evaluación del riesgo es incompleta. La EFSA no finalizó su evaluación del riesgo alimentario para los consumidores de los productos básicos elaborados y del destino de los metabolitos del suelo persistentes en los cultivos en rotación, ni completó la evaluación de la isomerización a efectos del riesgo alimentario. Si bien la UE afirma que tomará en cuenta información adicional tras la expiración del período de gracia para los usos en cultivos comestibles y antes de reducir los LMR, un enfoque de "suspensión temporal", que permita a la EFSA reunir los datos necesarios y mantener un LMR temporal hasta que concluya el proceso, permitiría la continuación del comercio de forma segura.

1.13. Por último, los Estados Unidos desean volver a examinar la forma en que la UE aplica los nuevos LMR reducidos. La UE aplica los nuevos LMR reducidos en el lugar de producción en el caso de los productos nacionales y en el lugar de importación en el de los productos importados. Esto causa ineficiencias y perturbaciones del comercio de los productos destinados al mercado de la UE

---

<sup>1</sup> *Conclusion on the peer review of the pesticide risk assessment of the active substance (EZ)-1,3-dichloropropene*. Conclusión sobre el examen de plaguicidas, <https://efsa.onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.2903/j.efsa.2009.1341>.

en función del momento de entrada en vigor de un nuevo LMR reducido y da lugar a una aplicación incoherente de la MSF y a una ventaja desleal para los productores de la UE.

1.14. De cara al futuro, nos preocupa cada vez más la politización de los LMR, como ponen de manifiesto en particular la Estrategia "De la Granja a la Mesa", la Estrategia sobre Biodiversidad y el programa REFIT de la UE en lo concerniente a los plaguicidas. Creemos que el desarrollo de MSF debe basarse en la ciencia, no la política, y esperamos con interés una colaboración productiva en torno a las cuestiones planteadas *supra*.

1.15. Como hecho positivo, queremos agradecer a la Comisión Europea la invitación a asistir a la sesión de información a países terceros del 20 de enero de 2021 sobre el examen de los factores ambientales en el procedimiento de establecimiento de LMR. Esperamos con interés futuras interacciones en esta esfera y alentamos a la UE a que siga facilitando vías de diálogo con terceros países en este contexto.

---